

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Paso a despacho el expediente para lo pertinente informándole a la señora Juez que los interesados no llegaron a acuerdo para designar partidador conforme lo solicitado, se atiende solicitud para nombrar partidador.

Armenia febrero 08 de 2023

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO
SECRETARIA

INTERL 238
RADIC 2020-00132-99



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia que antecede, se designa para que lleve a cabo el trabajo de Partición de los bienes y conforme a la ley, a l abogado:

PABLO EMILIO ACERO VELANDIA

CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO

JOSÉ HERNANDO DURAN LOAIZA.

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse **de este auto**, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento. Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla.

Notifíquese, en la forma prevista en el art 49 del CGP y realícese la advertencia allí consagrada. Para el efecto se remitirá a quien acepte el encargo el link del expediente concediéndole el término de quince (15) días para que lo presente con sujeción a las reglas del artículo 508 de la norma ibídem, 1393 y siguientes del Código Civil y demás normas pertinentes

Adviértase al Partidor que para la elaboración del trabajo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del art 16, y art 31 de la Ley 1579 de 2012

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1afc9df624c57b5b2840f829e526f757f7ecbc0337809dea4a7347dcb1eee9e1**

Documento generado en 08/02/2023 05:48:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>